



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Jueves 21 de Noviembre de 1946
 Núm. 261

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración - Intervención de Fondos
 de la Diputación provincial - Teléfono 1700
 Oficina de la Diputación provincial - Tel. 1916

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- a) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Por la presente circular, se hace saber a todos los Ayuntamientos, Juntas Asesoras Locales de derramas y ganaderos en general, que cualquier reclamación que formulen en materia de Abastecimiento de ganado o carne, fijaciones de cupos, etcétera, deberán ser dirigidas a este Gobierno Civil.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

León, 13 de Noviembre de 1946.

3785

El Gobernador civil,
 Carlos Arias Navarro

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 147

Ferias, Mercados y Exposiciones

Por la presente Circular se recuerda el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, que dicen lo siguientes:

«Art. 80. Todos los Alcaldes e Inspectores Municipales Veterina-

rios están obligados a remitir al Gobierno Civil y a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, respectivamente, en la primera quincena del mes de Diciembre de cada año, una comunicación expresando las fechas en que han de celebrarse en las respectivas localidades, las Ferias y Mercados habituales de ganado durante el año próximo y las disposiciones adoptadas para la protección de los animales contra las enfermedades contagiosas.

En el caso de establecerse u organizarse alguna nueva Feria o Mercado, deberá participarse al Gobernador Civil e Inspector Jefe del Servicio de Ganadería, por el Alcalde e Inspector Municipal Veterinario respectivamente, con un mes de antelación, por lo menos, no permitiéndose la celebración de aquella que no hubiese cumplido el indicado requisito y obtenido la correspondiente autorización con informe de los Inspectores Provincial y Municipal Veterinarios.

Art. 81. En todo el Municipio será obligatorio llevar un registro en el que figuren todos los encerraderos, posadas, caballerizas y plazas de toros destinados a alojar animales, ya en tiempo normal, ya durante las Ferias y Mercados. Los Alcaldes e Inspectores Municipales Veterinarios, están obligados a ejercer gratui-

tamente sobre todos ellos, la más escrupulosa vigilancia.

Los expresados locales, deberán reunir condiciones adecuadas al uso a que se destinen y estar cuidadosamente atendidos, y no podrán ser utilizados mientras no tengan para ello la autorización del Alcalde, concedida previo reconocimiento e informe favorable del correspondiente Inspector Municipal Veterinario.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes e Inspectores Municipales Veterinarios de esta provincia y el más exacto cumplimiento.

León, 6 de Noviembre de 1946.

El Gobernador Civil,
 Carlos Arias Navarro

3774

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIO

Otorgamiento de permisos de investigación

Por la Jefatura del Distrito Minero de León ha sido otorgado el permiso de Investigación «Rosario» número I-9.956, de mineral de hulla, sito en términos de Truébano, Villafeliz y Rabanal, Ayuntamiento de San Emiliano y Láncara de Luna, con 30 pertenencias, solicitado por D. Eliecer Fernández Antolín.

Lo que en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 13 de la Ley de Minas vigente, se publica en el **BOLETIN OFICIAL**, advirtiéndose que en 30 días naturales, puede ser apelada esta resolución ante el Ministerio de Industria y Comercio.

León, 13 de Noviembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 3754

Se hace saber: Que han sido recibidos en esta Jefatura los Títulos de propiedad de las minas que se expresan a continuación y se anuncia en este **BOLETIN OFICIAL** para conocimiento de los interesados, quienes deben recoger dichos Títulos en esta Jefatura de Minas, durante las horas hábiles de oficina y durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL**.

«La Isabela» núm. 10.697, de mineral de Wolfran, de 18 pertenencias sito en el Ayuntamiento de Ponferrada, interesado D. Felipe Mitelbrúm Recena, con domicilio en León; fecha del Título 14 da Septiembre de 1946.

«Recubierta» núm. 10.702, de mineral de Antracita, de 352 pertenencias, sito en el Ayuntamiento de Torero, interesado D. José María Fernández Solana, con domicilio en León; fecha del Título 14 de Septiembre de 1946.

«Rescatada» núm. 10.743, de mineral de Wolfran, de 16 pertenencias, sito en el Ayuntamiento de Corullón, interesado D. Balbino Castañeras González, con domicilio en Corullón y representante D. Octavio Puente, de León.

León, 13 de Noviembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 3753

DELEGACION DE TRABAJO

Aviso a las industrias Siderometalúrgicas de la provincia

Según me comunica la Dirección General de Trabajo, las empresas afectadas por la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica vigente, están estrictamente obligadas a facilitar a los Organismos Sindicales encargados de la puesta en marcha, de la Mutualidad y Montepío Provincial de dichas Industrias, cuantos datos

estadísticos, informes, etc., sean requeridos por dichas Entidades, para implantar el Régimen de Previsión que dispone dicha Reglamentación Nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento de las empresas afectadas y su cumplimentación, significando que las infracciones que se produzcan y sean denunciadas por la Organización Sindical sobre tales extremos serán sancionadas por esta Delegación de acuerdo con las facultades gubernativas que le están conferidas.

León, 11 de Noviembre de 1946.—
El Delegado, J. Zaera León. 3740

Administración municipal

Ayuntamiento de Balboa

Formado el padrón general para el cobro por concierto particular, sobre los arbitrios establecidos en este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, con el fin de que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, estimándose concertados con el Ayuntamiento por el importe de las cuotas fijadas, si no reclama contra ellas y el que formule reclamación y no se conforme se exigirá por administración directa y con arreglo a las condiciones, tarifas y gravámenes fijados en las Ordenanzas correspondientes.

Balboa, 7 de Noviembre de 1946.—
El Alcalde, Antonio S. Carnicero. 3679

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Formado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para la creación de un Grupo escolar con 9 secciones y 9 viviendas para los Maestros, cuyos acuerdos de compra de terreno para su emplazamiento, de petición de planos y demás precisos a tal objeto, se hallan unidos al mismo, queda expuesto al público por el plazo de quince días, para que durante dicho plazo pueda formularse las reclamaciones que considere pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio del Interior de 25 de Marzo de 1938.

Villafranca del Bierzo, 11 de Noviembre de 1946.— El Alcalde (ilegible). 3709

Ayuntamiento de

Santovenia de la Valduncina

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, un presupuesto extraordinario, para acometer la construcción de dos viviendas para las Maestras en los pueblos de Rivaseca y Santovenia, el cual se ha de nutrir con el superávit y sin aplicación, resultante al liquidar el presupuesto ordinario de 1945; se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 243 del Decreto de 25 de Enero último, regulando las Haciendas Locales, durante cuyo plazo puede ser examinado y se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Santovenia de la Valduncina, 12 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Evaristo Robles. 3702

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Formado el padrón de arbitrios municipales sobre el consumo de carnes y bebidas y los demás arbitrios regulados por las distintas ordenanzas aprobadas para el ejercicio de 1946, se hallan de manifiesto al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse; pasada la fecha de exposición, no se admitirán las que se presenten, y se procederá a su cobro conforme determinan las disposiciones vigentes.

Regueras de Arriba, 12 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Cruz Lobato. 3726

Ayuntamiento de Escobar de Campos

Formados los padrones-conciertos de los contribuyentes obligados a pagar las cuotas consignadas en el mismo por arbitrios municipales sobre consumo de carnes y bebidas que han de cubrir las atenciones del presupuesto municipal de este Ayuntamiento del año actual, conforme a lo dispuesto en las ordenanzas aprobadas al efecto, quedan estos documentos expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, advirtiéndose que los contribuyentes que no hagan reclamación contra las cuotas asigna-

das en el referido plazo, quedarán éstas firmes y se procederá a su cobro en la forma y plazos que acuerde este Ayuntamiento.

Escobar de Campos, 10 Noviembre de 1946.—El Alcalde, Nicéforo García. 3729

Ayuntamiento de Gradefes

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia una habilitación de crédito por medio del superavit del ejercicio anterior, para atender a los gastos de construcción de edificios escolares y arreglo de la Casa Consistorial, un suplemento de crédito para completar gastos de construcción del Madero Municipal y Puente de acceso al Campo de Ferias, con cargo también al superávit citado y varias transferencias de unos capítulos a otros del Presupuesto vigente, quedan de manifiesto al público los oportunos expedientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Gradefes, 13 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Pedro Carpintero. 3731

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Acordada en principio por esta Corporación municipal varios suplementos de crédito, dentro del actual presupuesto, con cargo al sobrante de la liquidación del presupuesto de 1945, para atender al pago de obligaciones insuficientemente dotadas, se halla expuesto al público el expediente de su razón en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

El Burgo Ranero, 13 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, (ilegible). 3730

Ayuntamiento de Villablino

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza reguladora de los derechos y tasas por servicios de enseñanzas especiales en el Colegio municipal de «Nuestra Señora de Carrasconte» se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días, según las disposiciones vigentes, durante los cuales puede ser exa-

minada en las oficinas de la Secretaría-Intervención y presentar reclamaciones.

Villablino, 14 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Joaquín Valcarcel Valero. 3748

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1944 y 1945, se hallan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones y una vez expirado este plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Villares de Orbigo 14 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, José Alvarez. 3743

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Se hallan expuestas al público las Ordenanzas municipales de exacciones que han de nutrir el presupuesto e iguales que el año anterior en las cuales el Ayuntamiento acordó de hacer modificaciones, por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Bustillo del Páramo, 13 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Isaac Franco. 3741

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de León

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de Instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, disponga la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición. Acordado en sumario número 347 de 1946 por robo de caballerías propiedad de Narciso García, vecino de Rivaseca.

Semovientes sustraídos

1.º Un potro, de dos años, rojocastaño, de 1,20 mts. alzada, herrado de las manos, con dos manchas blancas al lado de la paletilla de ambos lados y una estrella blanca en la frente.

2.º Una pollina preñada, color castaño, herrada de las manos, de unos 5 años.

Dado en León a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Santiago.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 3707

Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan

Don Angel Cañibano Mazo, Juez Comarcal en funciones de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se dirán y caso de ser habidos los pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición pues así se halla acordado en el sumario número 81 del año actual que se sigue por robo en la Iglesia de Palanquinos.

Efectos

—Un gramófono, una diaframa de otro y una alfombra de tres metros de larga por tres de ancha de varios colores, sobresaliendo el verde y encarnado.

Dado en Valencia de Don Juan a 9 de Noviembre de 1946.—Angel Cañibano.—El Secretario, P. H., Pío Paramio. 3705

Don Angel Cañibano Mazo, Juez Comarcal de esta villa en funciones de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se dirá y caso de ser habido lo pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que se sigue con el número 80 del año actual por robo al vecino de Gordoncillo David Rancaño.

Semoviente

Un caballo de pelo negro de once años, raza cruzada de bretón, de cuatro dedos de alzada sobre la cuerda, estrella en la frente, cojo de pata derecha y en el corbejón de la misma un pequeño bulto efecto de rotura de aquélla, herrado de las cuatro extremidades.

Dado en Valencia de Don Juan a nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de instrucción Angel Cañibano.—El Secretario, Pio Paramio. 3706

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de Sahagún y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Antonino Sánchez Sánchez, en representación de D. Pedro García Rodríguez, por sí y como representante de sus hijos menores Faustina, Laurentino, Socorro y Pedro García Montila; y de D. Severiano, D.^a María-Cruz, D.^a María Monserrat y D.^a Juana García Montila, vecinos de San Pedro de las Dueñas, Guadalupe y San Sebastián, respectivamente, contra la herencia yacente o herederos desconocidos de D. Amaro Torbado Espeso, vecino que fué de San Pedro de las Dueñas, sobre reclamación de daños y perjuicios, ha acordado se emplace por segunda vez a los referidos demandados para que dentro del término de cuatro días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente, se personen en dichos autos en forma legal, con prevención que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de segundo emplazamiento a dichos demandados, expido la presente en Sahagún a once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Pedro Fernández. 3708

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha, se cita a Víctor Alvarez Otero, mayor de edad y en ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración y ofrecer el procedimiento instruyéndole del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario incoado con el número 58 del año actual, sobre asesinato de su hermano José Alvarez Otero, en Bembibre del Bierzo, el día dos de Junio último, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le tendrán por ofe-

cidas tales acciones, parándole los perjuicios consiguientes.

Ponferrada, catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Carlos Luis Alvarez.—V.^o B.^o: El Juez de Instrucción Emilio Villa. 3737

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido por providencia de esta fecha, se cita a Robustiano Fernández Vidal, mayor de edad y en ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, instruyéndole del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el Sumario incoado con el número 112 del año actual, sobre muerte de su padre Miguel Fernández Vidal, atropellado por el tren correo núm. 1421, en el paso a nivel de la Granja de San Vicente el primero de los corrientes, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le tendrán por ofrecidas tales acciones.

Ponferrada catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario interino, Carlos Luis Alvarez.—V.^o B.^o: El Juez de Instrucción, Emilio Villa. 3738

Anuncios particulares

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Concurso-subasta para la construcción de 94 viviendas protegidas en León

Acordada por esta Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles la construcción de 94 viviendas protegidas en León, distribuidas en bloques, con todos sus servicios de agua, luz, alcantarillado y urbanización, según el proyecto redactado acogándose al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de Estado*, se admitirán en las Oficinas de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), Paseo de Onésimo Redondo, 46, piso 2.^o, durante las horas hábiles de oficina, propo-

siciones para optar al concurso-subasta de las obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones ochocientas treinta mil cuarenta y siete pesetas con dieciocho céntimos, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta, la del 1 por 100 del importe total del presupuesto de contrata.

El Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas, y el proyecto completo, estarán de manifiesto en las Oficinas de la RENFE, Paseo de Onésimo Redondo, 46, piso 2.^o, y en las del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, núm. 21, sitas ambas en Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres conteniendo las referencias técnicas y económicas, se verificará al día siguiente hábil de haber quedado cerrado el plazo de admisión de pliegos, a las diez horas.

En todo lo no previsto en este anuncio y en el Pliego de Condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación General de Obras Públicas, de la Contratación Administrativa y de la Legislación Social.

Madrid, 6 de Noviembre de 1946.—El Jefe de Personal y Asistencia Social, Luis Boix.

3795 Núm. 591.—87,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Santa María del Río

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Santa María del Río, convoca a Junta General ordinaria, conforme al artículo 44 de las Ordenanzas, a todos los usuarios, regantes e industriales, para el día 21 del próximo Diciembre a las dos de la tarde en el local de la Depositaria de la Comunidad.

Los asuntos a tratar, consignados en el orden del día, son además de los comprendidos en los artículos 50, 51 y 52 de aquéllas, estos: Estado actual de los litigios promovidos por el usuario D. Máximo Diez a la Comunidad y derivaciones de los mismos y ruegos y preguntas,

De no concurrir la mayoría necesaria, se celebrará en segunda convocatoria el día 31 del mismo mes, en el mismo local y hora.

Santa María del Río, a 18 de Noviembre de 1946.—El Presidente, Teófilo Callado.

3809 Núm. 596.—39,00 ptas.